

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**16705** *Real Decreto 1498/2009, de 26 de septiembre, por el que se indulta a don Diego Aguilera Rodríguez.*

Visto el expediente de indulto de don Diego Aguilera Rodríguez, condenado por la Sala Segunda de lo Penal del Tribunal Supremo, en sentencia de 1 de marzo de 2007, resolutoria del recurso de casación interpuesto contra otra de la Audiencia Provincial, sección décima, de Barcelona, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de cuatro años de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de seis millones de euros, por hechos cometidos en el año 1997, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de septiembre de 2009,

Vengo en indultar a don Diego Aguilera Rodríguez un año de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 26 de septiembre de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ